



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

4775

ANUNCIO

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

1.- MODIFICACIÓN PUESTO DE TRABAJO N.º 1 FIJO DISCONTINUO OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PASA A SER FIJO.

2.- MODIFICACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO:

Advertido error en cuanto al establecimiento de Puesto n.º 33 de la Plantilla de Personal , descrito como Laboral Fijo cuando en realidad el citado contrato tiene una duración de 9 meses, se acumula al Puesto n.º 2 del Personal Fijo Discontinuo y al número 6.3 Fijo Discontinuo, por lo que se pasa a INTEGRAR un único puesto de trabajo Fijo con las siguientes características:

1.- De Septiembre a Junio: Cuidador Comedor en Cerler

2.- De Junio a Septiembre: Monitor Escuela de Verano

Se amortizan los puestos de trabajo número 2 y 6.3 de Fijo Discontinuo por estar incluidos en el puesto n.º 33 de la Relación.

3.- MODIFICACIÓN PUESTO FIJO DISCONTINUO 5.3 DE LA PLANTILLA DE PERSONAL en el que se estabiliza IRENE DEL VALLE SERVETO se modifica a su contrato de interinidad actualmente desempeñado por sustitución de Noemí Doménech Abadías, manteniéndose las condiciones laborales anteriormente desempeñadas.

4.- MODIFICACIÓN PUESTO FIJO DISCONTINUO 7.1 PEÓN MANTENIMIENTO DE CAMINOS PASA A SER FIJO

5.- MODIFICACIÓN PUESTO FIJO DISCONTINUO 7.2. PEÓN MANTENIMIENTO DE CAMINOS PASA A SER FIJO

6.- MODIFICACIÓN PUESTO FIJO DISCONTINUO 7.3. PEÓN MANTENIMIENTO DE CAMINOS PASA A SER FIJO

Esta modificación no supone incremento retributivo alguno en la masa retributiva global.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.



TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Benasque, 25 de septiembre de 2024. El Alcalde-Presidente, Manuel Mora Bernat.